



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 16 de febrero de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 028-2021-PEAH-6301 del 16 de febrero de 2021 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, sobre designación del **CPC. Edwin Valera Cívico** como Director de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga - MIDAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este sentido y de conformidad al artículo 116° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT del Proyecto Especial Alto Huallaga, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-PEAH/CD, establece que la DESIGNACIÓN, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa y de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, mediante Memorándum N° 028-2021-PEAH-6301, el Director Ejecutivo del PEAH, dispone que a partir del 16 de febrero de 2021 se deje sin efecto la **Resolución Directoral N° 0101-2018-PEAH/DE** del 16 de julio de 2018, y a partir del 16 de febrero de 2021 el CPC. Edwin VALERA CÍVICO, asumirá las funciones como Director de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga - MIDAGRI, con nivel remunerativo D2;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y conformidad de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 16 de febrero de 2021 **la Resolución Directoral N° 0101-2018-PEAH/DE** del 16 de julio de 2018, mediante el cual se dispuso el desplazamiento vía rotación por razones de necesidad de servicios del servidor Elías Soto Campos, de la Oficina Zonal de Leoncio Prado y Oficina Zonal de Padre Abad a la Dirección de Estudios, con retención de su cargo de origen mediante el cual adquirió su vínculo laboral de naturaleza indeterminada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el **Ing. Elías Soto Campos** retorne a su plaza de origen de **Especialista en Proyectos de Infraestructura de la Dirección de Estudios** del Proyecto Especial Alto Huallaga, con nivel remunerativo PA, debiendo realizar la entrega de cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir del 16 de febrero de 2021, al **CPC. Edwin VALERA CÍVICO** como **Director de Estudios** del Proyecto Especial Alto Huallaga, con nivel remunerativo **D2**.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores Elías Soto Campos y Edwin Valera Cívico, así como a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA



RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO